

Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE A SITUACIONES DE INUNDACIONES DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Código: 06/2025

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la **contratación, por parte de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), de una asistencia técnica especializada para la redacción del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones**, concebido como un instrumento técnico de planificación, prevención y gestión del riesgo aplicable a los Sistemas de agua urbana y a su entorno territorial inmediato.

La asistencia técnica tendrá por finalidad la elaboración integral del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones, incluyendo el análisis del riesgo de inundación, la identificación de zonas vulnerables y elementos expuestos, la definición de escenarios de emergencia y la estructuración de los procedimientos operativos necesarios para garantizar una respuesta eficaz ante episodios de inundación.

El plan deberá establecer un **marco organizativo y operativo claro**, definiendo niveles de activación, funciones y responsabilidades de los distintos agentes implicados, mecanismos de coordinación con los servicios de protección civil y emergencias, así como protocolos de actuación, comunicación y seguimiento durante y después de los episodios de riesgo.

La asistencia técnica comprenderá la **redacción completa del documento**, conforme a la normativa vigente en materia de protección civil y gestión del riesgo de inundaciones, incluyendo la normativa estatal y autonómica aplicable, y se desarrollará bajo la coordinación y supervisión de AEOPAS, que validará los contenidos y garantizará su coherencia con los principios y criterios técnicos de la asociación.

El Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones deberá configurarse como un **documento técnico estructurado, claro y plenamente operativo**, destinado a servir como herramienta de apoyo a operadores públicos y administraciones locales para la planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia por inundaciones, contribuyendo a mejorar la resiliencia de los Sistemas de agua urbana y la protección de la población, las infraestructuras y el medio ambiente..

2. JUSTIFICACIÓN

La contratación de una **asistencia técnica especializada por parte de la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS)** para la redacción del **Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones** se justifica por el papel que desempeña la asociación como **entidad de referencia en el apoyo técnico, la coordinación y la generación de herramientas avanzadas de planificación** al servicio de los operadores públicos y de las administraciones locales responsables de los **Sistemas de agua urbana**.

AEOPAS viene desarrollando una línea estratégica orientada a **reforzar las capacidades técnicas de los operadores públicos** en ámbitos clave como la gestión del riesgo, la resiliencia frente a eventos extremos y la adaptación al cambio climático. En este marco, la planificación frente al riesgo de inundaciones se configura como un ámbito prioritario, dada su incidencia directa sobre la seguridad de las infraestructuras hidráulicas, la continuidad del servicio y la protección de la población y del medio urbano.

La elaboración de un Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones exige un **alto grado de especialización técnica**, así como un conocimiento profundo del marco normativo en materia de protección civil, gestión de emergencias y riesgos naturales, y su adecuada integración con la planificación hidrológica y territorial. Si bien AEOPAS dispone de una amplia experiencia sectorial y de capacidad técnica para la coordinación y validación de este tipo de instrumentos, la **complejidad metodológica y normativa del documento** hace necesario recurrir a la subcontratación de su redacción a equipos técnicos externos con experiencia contrastada en planificación de emergencias e inundaciones.

Mediante la contratación de esta asistencia técnica, AEOPAS garantiza que el plan se elabore con **rigor técnico, coherencia metodológica y plena adecuación normativa**, asegurando al mismo tiempo su alineación con los criterios estratégicos de la asociación y con los principios de la gestión pública del agua. Esta fórmula permite, además, homogeneizar enfoques, metodologías y estructuras documentales, facilitando la **transferencia y replicabilidad del conocimiento** generado entre distintos operadores públicos y contextos territoriales.

La subcontratación del servicio permite a AEOPAS concentrar sus recursos internos en las funciones de **dirección técnica, seguimiento, supervisión y validación de los trabajos**, así como en la posterior difusión y puesta en valor del plan como herramienta de referencia para el sector. De este modo, la asociación refuerza su papel como agente vertebrador del conocimiento técnico y como garante de la calidad de las asistencias técnicas ofrecidas a sus entidades asociadas.

En este contexto, la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones resulta plenamente coherente

con los fines estatutarios de AEOPAS y con su estrategia de fortalecimiento de los servicios técnicos de apoyo a los operadores públicos, contribuyendo a mejorar la planificación, la preparación y la resiliencia de los Sistemas de agua urbana frente a eventos de inundación.

3. CLAUSULAS

3.1. Tipo de contrato

Contratación para suministro de productos.

3.2. Características del servicio

La asistencia técnica objeto del presente contrato consistirá en la **prestación de servicios profesionales especializados para la redacción del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones**, de conformidad con los requisitos técnicos y contenidos mínimos establecidos en la documentación de referencia y siguiendo el **modelo metodológico y estructural adoptado por AEOPAS** para sus asistencias técnicas.

El servicio deberá desarrollarse con un **enfoque integral, preventivo y operativo**, orientado a la gestión del riesgo de inundación en el ámbito municipal y a su adecuada integración con los Sistemas de agua urbana, garantizando la coherencia normativa del documento, su aplicabilidad práctica y su utilidad como herramienta real de gestión de emergencias. La adjudicataria trabajará bajo la coordinación y supervisión técnica de AEOPAS, que validará los contenidos y asegurará su alineación con los criterios y principios de la asociación.

El servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones tendrá por objeto la **elaboración completa del plan**, incluyendo el análisis del riesgo, la definición de la estructura organizativa y la formulación de los procedimientos operativos necesarios para la prevención y gestión de emergencias por inundación.

La adjudicataria deberá desarrollar, de forma resumida pero completa, las siguientes tareas:

- **Análisis del marco normativo y competencial**, incorporando la normativa estatal y autonómica en materia de protección civil y gestión del riesgo de inundaciones, así como los requisitos para la homologación del plan por el órgano competente.

- **Caracterización del ámbito territorial**, incluyendo el análisis de las condiciones físicas, hidrológicas y geomorfológicas del municipio, la identificación de cauces, zonas inundables y áreas especialmente vulnerables frente a episodios de inundación.
- **Identificación de elementos expuestos y población en riesgo**, abarcando infraestructuras críticas, servicios esenciales, equipamientos estratégicos y grupos poblacionales susceptibles de afección, con especial atención a las infraestructuras vinculadas a los Sistemas de agua urbana.
- **Análisis y diagnóstico del riesgo de inundación**, basado en el estudio de episodios históricos, escenarios plausibles y factores agravantes, considerando los efectos del cambio climático sobre la frecuencia e intensidad de los eventos extremos.
- **Definición de la estructura organizativa y operativa del plan**, estableciendo los órganos de dirección y coordinación, funciones y responsabilidades, así como los mecanismos de conexión con los sistemas supramunicipales de emergencias.
- **Diseño de las medidas preventivas y de mitigación**, incluyendo actuaciones de carácter técnico, operativo y de gestión orientadas a reducir la probabilidad y el impacto de las inundaciones.
- **Elaboración de los protocolos de actuación**, contemplando los procedimientos de alerta, activación, movilización de recursos, evacuación, información a la población y actuación durante las distintas fases de la emergencia.
- **Definición de los mecanismos de seguimiento, revisión y actualización del plan**, garantizando su vigencia y adaptación a cambios normativos, territoriales o de riesgo.

El Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones deberá presentarse como un **documento técnico estructurado, claro y plenamente operativo**, diseñado para facilitar su aplicación efectiva por parte de los responsables municipales y de los operadores públicos, y para servir como herramienta de referencia en la gestión de emergencias por inundación.

3.3. Requisitos técnicos

La asistencia técnica para la redacción del **Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones** deberá desarrollarse conforme a criterios de **rigor técnico, coherencia normativa y operatividad**, garantizando que el documento resultante sea plenamente aplicable y homologable por los órganos competentes en materia de protección civil. A tal efecto, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos:

a. Enfoque metodológico y calidad técnica:

- Los trabajos deberán desarrollarse conforme a **metodologías contrastadas en la planificación de protección civil y gestión del riesgo de inundaciones**, integrando análisis territorial, hidrológico, organizativo y operativo.
- El diagnóstico del riesgo deberá basarse en **información verificable**, procedente de fuentes oficiales, cartografía de referencia, estudios previos y datos facilitados por AEOPAS y las entidades implicadas.
- Las propuestas y protocolos deberán ser **coherentes, realistas y operativos**, evitando planteamientos genéricos y garantizando su adecuación a la escala municipal.

b. Adecuación normativa y homologación:

- El plan deberá ajustarse al **marco normativo vigente** en materia de protección civil y gestión del riesgo de inundaciones, tanto a nivel estatal como autonómico.
- Deberá garantizarse la **compatibilidad del documento con los planes territoriales y especiales de ámbito superior**, facilitando su integración en el sistema de protección civil correspondiente.
- El contenido y estructura del plan deberán permitir su **homologación por el órgano autonómico competente**, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

c. Estructura, formato y claridad operativa:

- El documento final deberá presentarse como un **plan técnico estructurado**, con índice claro, capítulos bien definidos y una redacción precisa y homogénea.
- El plan deberá incorporar **cartografía temática, esquemas operativos, tablas y diagramas de flujo** que faciliten la comprensión de los escenarios de riesgo y de los procedimientos de actuación.
- Se entregará el documento en **formato editable**, así como en formato final listo para su tramitación administrativa y difusión institucional.
- El lenguaje empleado deberá ser **técnico pero accesible**, orientado a su uso por responsables municipales, personal técnico y servicios operativos.

d. Coordinación, seguimiento y control de calidad:

- La adjudicataria deberá mantener una **coordinación continua con AEOPAS**, atendiendo a las indicaciones técnicas y observaciones que se formulen durante el desarrollo de los trabajos.
- Se deberán establecer **hitos de seguimiento y revisión**, que permitan validar los contenidos parciales antes de la elaboración del documento final.

- El plan definitivo deberá incorporar las **observaciones y validaciones técnicas de AEO-PAS**, garantizando su coherencia con los criterios estratégicos y metodológicos de la asociación.

3.4. Experiencia

a. Experiencia profesional y cualificación del equipo técnico:

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de la asistencia técnica objeto del presente pliego, se exige que la licitadora acredite **experiencia profesional contrastada**, tanto a nivel de entidad como del **equipo técnico que se adscriba específicamente a la redacción del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones**.

Experiencia de la entidad licitadora

La licitadora deberá acreditar experiencia en la elaboración de **planes, estudios o documentos técnicos** vinculados a la **protección civil, la gestión del riesgo de inundaciones y la planificación de emergencias**, especialmente en alguno o varios de los siguientes ámbitos:

- Redacción de planes municipales o supramunicipales de protección civil, planes especiales o planes de emergencia frente a riesgos naturales.
- Estudios de análisis y evaluación del riesgo de inundación, incluyendo la identificación de zonas inundables, escenarios de riesgo y elementos vulnerables.
- Planificación y gestión de emergencias asociadas a fenómenos hidrometeorológicos extremos.
- Elaboración de documentos técnicos en el marco de la normativa de protección civil, gestión de emergencias o planificación territorial y sectorial.

Se requerirá una **experiencia mínima de diez años** de la entidad licitadora en actividades de consultoría, ingeniería o asistencia técnica relacionadas con la planificación de emergencias, la gestión del riesgo o el sector del agua.

b. Experiencia y nivel del personal técnico adscrito al contrato:

La licitadora deberá adscribir al contrato un **equipo técnico con capacitación suficiente y experiencia acreditada**, adecuado a la complejidad del Plan Municipal de Protección Civil frente a Situaciones de Inundaciones, que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:

- **Responsable técnico o director/a del proyecto**, con:
 - Titulación universitaria superior en ingeniería, ciencias ambientales, geografía u otra disciplina técnica directamente relacionada con el objeto del contrato.
 - **Experiencia profesional mínima de diez años** en planificación de protección civil, gestión del riesgo o emergencias.
 - Experiencia acreditada en la **dirección o coordinación técnica de al menos dos planes o estudios similares**, preferentemente en el ámbito municipal.

- **Personal técnico especializado**, con:
 - Titulación universitaria adecuada a las funciones asignadas.
 - **Experiencia mínima de cinco años** en alguno o varios de los ámbitos de análisis de riesgos naturales, planificación de emergencias, hidráulica, inundaciones o protección civil.
 - Participación demostrable en la elaboración de planes o estudios técnicos relacionados con la gestión del riesgo de inundaciones.

Se valorará positivamente que el equipo cuente con perfiles con experiencia específica en:

- Integración de planes municipales en sistemas autonómicos de protección civil.
- Análisis de riesgos asociados a infraestructuras hidráulicas y Sistemas de agua urbana.
- Trabajos desarrollados para **administraciones públicas u operadores públicos**.

c. Acreditación de la experiencia:

La experiencia profesional, tanto de la entidad licitadora como del equipo técnico propuesto, deberá acreditarse mediante la presentación de:

- Currículos profesionales resumidos del personal adscrito al contrato.
- Relación de trabajos similares realizados, indicando alcance, fechas, entidad contratante y funciones desempeñadas.
- Certificados de buena ejecución, referencias o documentación equivalente.

AEOPAS podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional con el fin de verificar la adecuación del equipo propuesto a los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego.

3.5. Solvencia económica

Con el fin de garantizar la capacidad económica y financiera necesaria para la correcta ejecución de la asistencia técnica objeto del presente pliego, se exige a las licitadoras la acreditación de una **solvencia económica suficiente**, adecuada a la naturaleza, alcance y duración de los trabajos a desarrollar.

A tal efecto, se establece como requisito mínimo la acreditación de un **volumen de negocio igual o superior a 40.000 € (IVA no incluido)**, referido a actividades de consultoría, ingeniería o asistencia técnica en el ámbito del sector del agua.

La solvencia económica deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios:

- Declaración del **Impuesto de Sociedades** correspondiente a uno o varios ejercicios recientes.
- **Cuentas anuales** aprobadas y, en su caso, depositadas en el registro oficial correspondiente.

- Declaración responsable del volumen de negocio, acompañada de la documentación justificativa que permita su verificación.

El volumen de negocio exigido se entenderá como **acumulado en el último ejercicio disponible**, siendo proporcional al presupuesto base de licitación y suficiente para garantizar que la licitadora pueda asumir la ejecución íntegra de los trabajos sin comprometer su estabilidad económica ni la adecuada dotación de medios técnicos y humanos.

3.6. Acreditaciones

Con el objeto de garantizar la calidad de los servicios descrito en los puntos 3.2 y 3.3 de la presente licitación, AEOPAS podrá solicitar a la licitadora la acreditación de licencias, equipos o trabajos realizados desde 2020.

3.7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución completa del proyecto 6 meses a contar desde la notificación de adjudicación.

3.8. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación de AEOPAS para la compra de los servicios definidos en el presente pliego asciende a 14.000€ (IVA no incluido).

3.9. Régimen de abono

El abono de los trabajos objeto del presente contrato se realizará **una vez finalizados y entregados en su totalidad**, previa conformidad expresa de AEOPAS respecto a la correcta ejecución de las asistencias técnicas contratadas.

La facturación se efectuará mediante la presentación de la correspondiente **factura única**, una vez aprobados los documentos finales por parte de AEOPAS, y tras la verificación de que los trabajos se ajustan a las prescripciones técnicas y a los criterios de calidad establecidos en el presente pliego.

El pago se realizará conforme a los procedimientos habituales de AEOPAS, dentro de los plazos legalmente establecidos, sin que proceda el abono de cantidades a cuenta ni pagos parciales durante el desarrollo de los trabajos.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De forma esquemática, la valoración se divide en tres bloques fundamentales:

- Oferta económica (40 puntos).
- Experiencia profesional (40 puntos).
- Nuevas propuestas de comunicación (10 puntos).
- Otros criterios de valoración (10 puntos).

4.1. Oferta económica

AEOPAS es consciente del número de tareas solicitadas a la adjudicataria, así como de la calidad técnica y humana exigidas en el presente pliego. Por dicha razón, y habiendo sondeado los costes habituales de ejecución de estas tareas por diversas empresas del sector, se entiende que las bajas económicas no deben descender del 50% de la base de licitación, en cuyo caso las propuestas presentadas quedarán enmarcadas en baja temeraria y no serán admitidas a concurso.

La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado económico son 40 puntos, que serán concedidos a la oferta más baja y que, a su vez, no descienda por debajo del 50% de los 14.000 € del valor total para la ejecución de los servicios del presente pliego.

La fórmula seguida para puntuar al resto de ofertas será por simple regla de tres, donde la diferencia entre el valor total estimado y el presentado por la licitadora será la cifra a comparar.

Simulación de puntuación en caso de existir una oferta por el 50% de la base de licitación:

Valor económico de la oferta	Diferencia entre valor estimado y valor ofertado	PUNTUACIÓN
7.000€ *Baja máxima permitida	7.000€	40 puntos
9.000	5.000€	28'6 puntos
11.000	3.000€	17'1 puntos
14.000	0€	0 puntos

4.2. Experiencia profesional

La experiencia profesional será tenida en cuenta en relación a dos cuestiones, la antigüedad en el sector y los trabajos realizados. La máxima puntuación posible en este apartado es de 40 puntos, distribuidos equitativamente entre las valoraciones por antigüedad y valoración curricular.

- a. En el caso de la antigüedad en la planificación hidrológica, la puntuación se distribuye de la siguiente manera:

Experiencia	PUNTUACIÓN
Más de 15 años	20
Entre 10 y 15 años	10
Entre 5 y 10 años	5
Menos de 5	0

- b. La valoración del currículo profesional se realizará bajo criterio de técnicos y la gerencia de AEOPAS de la siguiente manera:

Valoración	PUNTUACIÓN
Muy alta	20
Alta	15
Media	10
Baja	5
Muy baja	0

4.3. Nuevas propuestas de comunicación y promoción

AEOPAS reserva 10 puntos para valorar propuestas de mejoras que no hayan sido señaladas en el presente pliego de condiciones técnicas.

La baremación se realizará de la siguiente manera:

Valoración	PUNTUACIÓN
Muy alta	10
Alta	8
Media	5
Baja	2
Muy baja	0

4.4. Otros criterios de valoración

Con el fin de incrementar la accesibilidad al mundo laboral de la mujer y ampliar las oportunidades de integración de personas con discapacidades, estos dos criterios serán valorados por AEOPAS con la siguiente puntuación:

Otros criterios de valoración	PUNTUACIÓN
Porcentaje de mujeres contratadas en la empresa, así como el nivel de responsabilidad en la estructura interna de la licitadora	6
Porcentaje de personas con discapacidad contratadas	4

5. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Junto con la memoria técnica y económica, la licitadora deberá aportar:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Declaración de responsabilidad por el que se certifica que la licitadora no incurre en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (modelo descargable en: <https://www.aeopas.org/contratacion/>).
- Declaración de responsabilidad por el que, el representante de la licitadora, certifica que todos los datos aportados son ciertos (modelo descargable en: <https://www.aeopas.org/contratacion/>).

6. PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas han de ser enviadas a través del formulario abierto en la sección de contratación de la web de AEOPAS (<https://www.aeopas.org/contratacion/>).

En caso de tener problemas técnicos para realizar la operación a través de dicho formulario, puede ponerse en contacto escribiendo al correo electrónico de info@aeopas.org, o llamando a los teléfonos 955408506 o 661655801.

El plazo de presentación es de 7 días laborales a contar desde la publicación de este pliego.

7. SUBSANACIÓN DE ERRORES

AEOPAS podrá solicitar al licitador la subsanación de errores encontrados en la oferta presentada. Para ello, tendrá un plazo de 3 días laborales a contar desde la notificación.

Por parte del licitador, podrá enviar voluntariamente subsanación de errores hasta tres días laborales más tarde del cierre de la convocatoria.

8. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El progreso del proyecto estará controlado por un representante de la adjudicataria, quien aportará información de la marcha de los trabajos, y un técnico de Aeopas, quien certificará los trabajos realizados una vez finalizados.

El técnico de AEOPAS será responsable de convocar las reuniones telemáticas que crea oportunas. A dichas reuniones podrá invitar tanto a personal interno de la asociación como a expertos y colaboradores externos que estime oportunos por las aportaciones que pudieran realizar.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes.

Por su parte, AEOPAS podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por la adjudicataria que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- El incumplimiento y/o demora en la prestación de los servicios contratados.
- Los errores graves que puedan cometerse, que no sean subsanables y que afecten a las condiciones esenciales contenidas en el contrato.
- La falta de observancia de las instrucciones e indicaciones cursadas por AEOPAS para la realización de los trabajos objeto del contrato de servicios.
- La declaración de insolvencia o concurso de la adjudicataria.

- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente pliego o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en este pliego y/o en la oferta presentada.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente pliego.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la adjudicataria, le será anulada el pago comprometido en el presente pliego por los daños y perjuicios ocasionados.

10. RESERVA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

Aeopas se reserva el derecho a declarar la licitación desierta en caso de no recibir ninguna oferta o, en su caso, de que las licitadoras no cumplan los requisitos técnicos, de solvencia económicas y profesional, así como de presupuestos exigidos en el presente pliego de licitación.

Sevilla, a 26 de diciembre de 2025.



Luis Babiano
Gerente de Aeopas